

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CALI

REF: EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA DE GILDARDO CABRERA PAREDES Vs.  
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES  
RAD: 760014105006202100093-00

Santiago de Cali, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

**TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**

Teniendo en cuenta la liquidación del crédito del presente proceso, presentada vía correo electrónico recibido el día 30 de abril de 2021, por la parte ejecutante, el Juzgado de conformidad con lo en el artículo 110 en concordancia con el artículo con numeral 2 del artículo 446 del C.G.P., corre traslado por el término de tres (03) días hábiles. (Vence el día 11 de mayo de 2021).

**MARÍA NATALIA CORDERO MORA**

Secretaria